



## Ayuntamiento de Arrecife

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** don Echedey Eugenio Felipe, con D.N.I. 78.548.265-E, Concejal delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Arrecife, Órgano de Contratación según Decreto 6846, de 22/09/23, en uso de las facultades que le confiere la ley como Órgano de Contratación y asistido de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

**DE OTRA PARTE:** Don José Domingo Gil Maneiro, mayor de edad, con D.N.I. 45.550.023-H, y don Tirso Blancas Ramírez, mayor de edad, con D.N.I. 45.553.973-N, administradores mancomunados de **HSMITH SOLUTIONS, S.C.P. (J-76158815)**, domiciliada en Calle César Manrique nº 48, CP 35550 San Bartolomé.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato privado para la realización del **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCIERTOS SESIÓN VERMÚ SAN GINÉS 2024 (22156/2024)”**, por procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato privado cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### **Primero.- Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares.**

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para contratar la realización del contrato referenciado, fue aprobado por Decreto del Órgano de Contratación 7529/2024, de fecha 15/08/24.

#### **Segundo.- Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.**

Por resolución del Órgano de Contratación de 15/08/24 (Decreto 7529/2024) se aprobó el expediente de contratación, se autorizó el gasto con cargo al expediente 2/202401939 y se dispuso la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato privado con arreglo a los Pliegos de

### Ayuntamiento de Arrecife





## Ayuntamiento de Arrecife

---

Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se consideran parte integrante del contrato.

### Tercero.-Propuesta de Adjudicación.

Con fecha 16/08/24 se propone a la empresa **HSMITH SOLUTIONS, S.C.P. (J-76158815)**, como adjudicataria del contrato privado para la realización del **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCIERTOS SESIÓN VERMÚ SAN GINÉS 2024 (22156/2024)”**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### Cuarto.- Adjudicación.

El Órgano de Contratación adjudicó el contrato privado para la realización del **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCIERTOS SESIÓN VERMÚ SAN GINÉS 2024 (22156/2024)”** a la empresa **HS-MITH SOLUTIONS, S.C.P. (J-76158815)**, conforme a la resolución de 16/08/24 (Decreto 7577/2024).

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato privado, lo formalizan en el presente documento, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** Don José Domingo Gil Maneiro y don Tirso Blancas Ramírez, administradores mancomunados de **HSMITH SOLUTIONS, S.C.P.**, se comprometen a la ejecución del contrato privado para la realización del **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCIERTOS SESIÓN VERMÚ SAN GINÉS 2024 (22156/2024)”** con arreglo a la oferta presentada y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.





## Ayuntamiento de Arrecife

---

**Segunda.-** El importe de este contrato es de 52.972 euros más 3.708,04 euros, ascendiendo a un total de 56.680,04 euros, y su abono se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente.

**Tercera.-** El espectáculo se realizará durante el día 16/08/24, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Según el mencionado Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del contrato y la propuesta de adjudicación de fecha 16/08/24, la actuación a realizar es la siguiente:

- **CONCIERTOS SESIÓN VERMÚ SAN GINÉS 2024:** el día 16/08/24

**Cuarta.-** Según la oferta del adjudicatario, el ARTISTA está obligado a realizar un mínimo de UN (1) bis durante la actuación.

**Quinta.-** Don José Domingo Gil Maneiro y don Tirso Blancas Ramírez, administradores mancomunados de **HSMITH SOLUTIONS, S.C.P.**, prestan su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en las partes que permanecen en vigor tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En cuanto a sus efectos y extinción este contrato se regirá por el derecho privado.

**Sexta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, además del incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 20 y 21 del pliego de





## Ayuntamiento de Arrecife

---

cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

### OTORGAMIENTO

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del presente contrato, conforme a las anteriores cláusulas y antecedentes. En Arrecife, firmado a la fecha al margen. Documento firmado digitalmente.

45550023H Firmado  
digitalmente por  
JOSE 45550023H JOSE  
DOMINGO DOMINGO GIL (R:  
J76158815)  
GIL (R: Fecha: 2024.08.16  
J76158815) 15:41:45 +01'00'

45553973N Firmado  
digitalmente por  
TIRSO 45553973N TIRSO  
BLANCAS (R: BLANCAS (R:  
J76158815)  
J76158815) Fecha: 2024.08.16  
15:27:45 +01'00'

